PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 670.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2014 PARA LA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA." RUBRO 340 - ID N° 272.741

CIUDAD DEL ESTE, 12 de Diciembre de 2.014.-

VISTO: el Informe de fecha 03 de diciembre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...* ***b)*** *Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimo".*----

QUE, en cuanto al análisis del informe de evaluación, como así también, de las ofertas se ha encontrado que han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, por lo cual de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS" que en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y real suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"***.----------

QUE, por Resolución N° 490 de fecha 16 de setiembre del cte. año, por la cual se adjudicó el Concurso de Ofertas N° 06/2014 para la "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA." Rubro 340 - ID N° 272.741.----------

QUE, en virtud a lo manifestado en la Resolución DNCP N° 3.374/14 de disponer una nueva evaluación de las ofertas en lo que respecta a los ítems N° 13, 16, 17, 26, 28, 33, 34, 40, 41, 49 y 57.----------

QUE, el dictamen expresa: "*...Se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas por la empresa ALTERNATIVA S.A. También en este estudio, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca de los productos a ser utilizados y la procedencia de los mismos, como así también si la empresa oferente, posee la calificación, capacidad legal, técnica y la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria en caso sean adjudicado conforme al interés general requerido por la institución; y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria". Conforme al numeral 1 del art. 61 del Decreto 21909/2003, se ha verificado el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completada, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitados en el PBC.*----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*...Se han verificado de la empresa ALTERNATIVA S.A. las Autorizaciones del Fabricante, Representante o Distribuidor manifestando cuanto sigue: 1) Fue enviado vía web mail una nota de la UOCAP en fecha 1 de diciembre de 2014, para conocer el estado de la empresa ALTERNATIVA S.A. a Oscar Da Rocha, Gerente de Ventas de THE WISE COMPUTER INC., como distribuidor autorizado de TWC., donde fue contestado por la misma vía web mail otra vez, en fecha 02 de diciembre del cte., manifestando que la empresa ALTERNATIVA S.A. solo ha hecho una compra a TWC Miami el día 23 de mayo del 2014, por 50 pcs de tóner HP CE285AD, por lo que cualquier otro producto que ALTERNATIVA S.A. este ofreciendo, no viene de nuestra empresa, como así también TWC a través de una carta a Paraguay de fecha 28 de octubre de 2014 manifestando que quedan sin efecto alguno, debido a los problemas de falsificación y manipulación de las mismas que han surgido en los últimos años en el país, por lo tanto no corresponde. 2) CANON: autoriza a CBM TRADING, ING, y a*

Abog. Carlos A. Arría D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Miriam Brítez Aguilar
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Abog. Juan D. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

través de este autoriza a ALTERNATIVA S.A. por lo tanto si corresponde. 3) KYOCERA y la OKI: está autorizado a través de JB SHIPPING IMPORT ADN EXPORT SERVICES INC. Por lo tanto también si corresponde. 4) XEROX: Fue consultado vía web mail para conocer el estado de la empresa ALTERNATIVA S.A. a XEROX CORPORATION donde fue contestado por la misma vía web mail otravez, en fecha 01 de diciembre del cte., manifestando que la empresa ALTERNATIVA S.A. Está autorizado por XEROX CORPORATION para la venta y comercialización de equipos y suministros de la línea de productos originales de volumen XEROX y cuenta con el respaldo y garantía de XEROX CORPORATION por lo tanto si corresponde.----------

QUE, el dictamen sigue expresando: "*…Por lo expuesto precedentemente* ***este comité deja firme lo adjudicado anteriormente a la empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. en los ítems 49 y 57.*** *También* ***este comité deja sin efecto lo adjudicado a la empresa DOCUNET S.A. en los ítems 13, 17 y 34;*** *por presentar la empresa ALTERNATIVA S.A. las ofertas más baja. estudio de su oferta, las Autorizaciones del Fabricante, Representante o Distribuidor, por lo tanto no puede ser adjudicado, y se justifica* ***declarar desierto el ítem 100.*** *Por otro lado al ser habilitado la empresa ALTERNATIVA S.A. fueron adjudicados los ítems 16, 26, 28, 33, 40 y 41 declarados desiertos por tanto,* ***dejar sin efecto la declaración desierta en los ítems 16, 26, 28, 33, 40 y 41.***----------

QUE, el dictamen expresa: "*…El Comité de Evaluación conformado para revaluar el llamado a* **Concurso de Ofertas N° 06/2014 para la "Adquisición de Útiles de Oficina." Rubro 340 - ID N° 272.741,** *emite la recomendación de adjudicación a las empresas, quedando de la siguiente manera:* ***1- ALTERNATIVA S.A. en Gs. 117.965.950 (guaraníes ciento diez y siete millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta)*** *por poseer la primera oferta más baja en los ítems 13, 17 y 34; por poseer la segunda oferta más baja en los ítems 16, 26, 28 y 33; y por poseer la tercera oferta más baja en los ítems 40 y 41;* ***2- MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. en Gs. 192.822.750 (guaraníes ciento noventa y dos millones ochocientos veinte y dos mil setecientos cincuenta)*** *por poseer la primera oferta más baja en los ítems 62, 63, 64, 65, 97 y 99; la segunda oferta más baja en el ítem 98; y la tercera oferta más baja en los ítems 14, 15, 37, 38, 49, 50, 51, 57, 59 y 60;* ***3- DICOPAR S.R.L., en Gs. 22.589.250 (guaraníes veinte y dos millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta)*** *por poseer la primera oferta más baja en los ítems, 32, 43, 58, 73, 74 y 84; y la segunda oferta más baja en los ítems 87, 88 y 108;* ***4- INTELFLY S.A. en Gs. 240.469.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones cuatrocientos sesenta y nueve mil)*** *por poseer la primera oferta más baja en los ítem 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 18, 23, 24, 25, 27, 35, 36, 42, 45, 46, 47, 55, 61, 66, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 81, 83, 85, 86, 91, 92, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110 y 111; la segunda oferta más baja en los ítems 2, 9, 19, 20, 21, 22, 29, 30, 31, 44, 48, 52, 53, 54, 56, 67, 78, 79, 80, 82, 89, 95, 96, y 112; y la tercera oferta más baja en los ítems 39, 72, 90, 93 y 94, todos ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 en su Art. 63° numerales: 1,2,3 "…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 Art. 34° inc. "c".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 1100/14, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° MODIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución N° 490 de fecha 16 de setiembre del cte. año, declarando desierto únicamente el ítem 100, *en atención a lo solicitado en la Adenda III del PBC Sección I. Datos de la Licitación IAO 18.1 (a), no fueron presentados por los proveedores habilitados para el estudio de sus ofertas, las Autorizaciones del Fabricante, Representante o Distribuidor, por lo tanto no pueden ser adjudicado.* ----------

Artículo 2° DEJAR SIN EFECTO, el Artículo 2° de la Resolución N° 490 de fecha 16 de setiembre del cte. año, con relación a la adjudicación del llamado a "CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2014 PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" ID N° 272.741, a la empresa ***DOCUNET S.A.***----------

Artículo 3° ADJUDICAR, el llamado por Concurso de Ofertas N° 06/2014 para **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"** a la empresa **ALTERNATIVA S.A.** en Gs. 117.965.950 (guaraníes ciento diez y siete millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta), según el siguiente detalle:

El original se encuentra en la Expediente de la Unidad Operativa de Contrataciones
Abog. Adolfo A. Aquino D.
Jefe de Sección
Alto Paraná

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13	Tóner para impresora OKI B431	35	479.970	16.798.950
16	Tóner para impresora Kyocera TK 342	40	495.000	19.800.000
17	Tóner para impresora OKI B430	28	349.000	9.772.000
26	Cinta para impresora pvc	12	350.000	4.200.000
28	Tóner para impresora Kyocera TK 132	20	465.000	9.300.000
33	Tóner para fotocopiadora Canon 2525	30	267.000	8.010.000
34	Tóner para fotocopiadora Xerox 3550	45	829.000	37.305.000
40	Tóner p/ fotocopiadora Canon IR 2022 N	30	186.000	5.580.000
41	Tóner p/ fotocopiadora Canon IR 2022 J	30	240.000	7.200.000
			Totales	**117.965.950**

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 5° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 340 – "Adquisición Útiles de Oficina" – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. -------

Artículo 6° DESIGNAR, al Lic. Porfirio Brítez, Jefe de Sección, como administrador de contrato.----------

Artículo 7° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abg. Miriam Brítez Aguilar
Miembro del Consejo
VI C J Alto Paraná

Abg. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Carlos Arrúa
Jefe
VI C. J. Alto Paraná
12/12/14

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

El original se encuentra en esta dependencia.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abog. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
Alto Paraná